



INFORME CONSTANCIA DE RADICACION PRONUNCIAMIENTO FRENTE AUTO DE APERTURA - LA PREVISORA || PRF - 1900.27.06.24.1696 || CÓD. 23836

Desde Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Fecha Vie 27/12/2024 11:50

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jennifer Andrea Isaza Ocaña <jisaza@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (16 MB)

PODER ESPECIAL.pdf; PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA - KLGM.docx; PRONUNCIAMIENTO FRENTE AL AUTO DE APERTURA - LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS.pdf; CONSTANCIA DE RADICACION.pdf;

Estimados, buenas tardes,

Amablemente informo para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, **26 de diciembre de 2024**, se radicó en la Contraloría General de Santiago de Cali, pronunciamiento frente al auto de apertura No. 1900.27.06.24.205 del 15 de noviembre de 2024 en representación de **la Previsora S.A. Compañía de Seguros**.

Adjunto escrito, constancia de radicación, calificación y liquidación objetiva.

CALIFICACIÓN: La contingencia se califica como **EVENTUAL**, toda vez que el contrato de seguros presta cobertura material y temporal, sin embargo, la responsabilidad fiscal que se pretende endilgar al presunto responsable dependerá del debate probatorio.

La Póliza de Seguro de Modular Comercial No. 1000074 cuyo asegurado es el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en el auto de apertura. Frente a la cobertura temporal, debe decirse que su modalidad es por descubrimiento, es decir que se ofrece cobertura a los hechos descubiertos por primera vez durante la vigencia de la póliza. En consecuencia, el contrato de seguro presta cobertura por su temporalidad, toda vez que los hechos objeto de investigación se dieron a conocer con el auto de apertura No. 1900.27.06.24.205 notificado el 15 de noviembre de 2024, es decir dentro del periodo de vigencia del contrato el cual corrió desde el 29 de febrero de 2024 al 16 de octubre de 2024 con prórroga hasta el 15 de noviembre de 2024. Aunado a ello, presta cobertura material toda vez que, ampara la responsabilidad fiscal al tener amparo de cobertura global de manejo.

Por otro lado, frente al fondo del asunto debe decirse que el mismo dependerá del debate probatorio. Está por determinarse la responsabilidad fiscal del presunto investigado por la supuesta falta de seguimiento y control al no exigir la buena calidad del objeto contratado. Toda vez que hasta la fecha no

se han practicado pruebas ciertas que permitan determinar por qué la pista objeto del contrato presenta agrietamientos a dos (2) años de terminada la obra. Así mismo, si este obedece a la falta de calidad de los materiales utilizados o por fenómenos propios de la naturaleza. Por lo que es necesario esperar la práctica de las pruebas solicitadas, en especial los informes técnicos con el fin de determinar si existió o no responsabilidad fiscal. Lo señalado, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$118.511. Se llegó a este valor de la siguiente manera:

Detrimento patrimonial: \$987.592

Coaseguro: Para Previsora del 12.00% correspondiente a \$118.511

| COMPañÍA | % COASEGURO | TOTAL |
|------------------|---------------|------------------|
| SBS | 17.00% | \$167.891 |
| SOLIDARIA | 32.00% | \$316.030 |
| CHUBB | 20.00% | \$197.518 |
| PREVISORA | 12.00% | \$118.511 |
| MAPFRE | 19.00% | \$187.642 |

Cordialmente,



gha.com.co

Kennie Lorena García Madrid
Abogada Senior II

Email: kgarcia@gha.com.co | 322 514 4706

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.